

DECRETOS

DECRETO N°7190-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 JUNIO 2003.
EXPTE.N°0615-1431/01.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente las renunciaciones a las adjudicaciones de los lotes 9 de la manzana 6, lote 9 de la manzana 67 y lote 10 de la manzana 07 efectuadas por los Sres. Alfredo Murienea y Delia Ester Díaz, Antonio Severo Vilte y María Ester Bravo e Ilda Isabel González, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto las siguientes adjudicaciones:

ADJUDICATARIOS	D.N.I. N°	LOTE	MANZANA
ALFREDO MIRIENEGA	17.259.860		
DELIA ESTER DÍAZ	23.986.337	9	06
4560-E-1992			
ANTONIO SEVERO VILTE Y	20.104.071		
MARIA ESTER BRAVO	24.159.625	9	67
5510-E-1993			
ILDA ISABEL GONZALEZ	12.302.972	10	07
5510-E-1993			

ARTICULO 3°.- Trasnfiérese en propiedad a nombre del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, y con destino a la solución del complejo habitacional correspondiente añ programa “ 26 Soluciones Habitacionales en la Mendieta”, los inmuebles descripto en el artículo anterior.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA

MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO N°7202-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 JUNIO 2003.
EXPTE.N°0300-148-03.

EL GOBERNADO DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la “ CAMARA JUJEÑA DE EMPRESAS DE SALUD” con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado, que consta de Treinta y Un (31) Artículos, corre agregado de fs 24 a 33 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N° 7460 – BS – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003
EXPTE. N° 700-0071/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obras celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por el entonces Ministro, Dr. Carlos Alberto Lucero y los Sres. María Susana Abad, D.N.I N° 11.379.967, C.U.I.L. N° 27-11379967-1, Laura Valeria Britos, D.N.I. N° 27.626.991, C.U.I.L. N° 27-27626991-2, Gaston Julian Condori, D.N.I. N° 25.614.051, C.U.I.L. N° 20-25614051-4, Liliana Estela Escudero, D.N.I. N° 14.489.931, C.U.I.L. N° 27-14489931-3, Cristian Ariel Gareca Molloja, D.N.I. N° 27.275.512, C.U.I.L. N° 20-27275512-5, Adriana Josefina Gonzalez, D.N.I. N° 12.618.454, C.U.I.L. N° 27-12618454-4, Amalia Amanda Verónica Gomez, D.N.I. N° 26.451.584, C.U.I.L. N° 27-26451584-5, Laura Natalia Mendoza, D.N.I. N° 24.324.837, C.U.I.L. N° 27-24324837-5, Marcelo Alejandro Mesconi, D.N.I. N° 17.396.102, C.U.I.L. N° 20-17396102-3 y Valeria Mariela Robles, D.N.I. N° 25.931.150, C.U.I.L. N° 27-25931150-6, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan conforme a lo establecido en los referidos contratos obrantes a fs. 14 /19, 25/28, 32/37, 41/46, 51/56, 60/65, 70/75, 81/86, 90/95 y 100/105 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 7025 – BS – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2003
EXPTE. N° 701-169/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado con el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular CPN HECTOR OLINDO TENTOR y el Señor GUMERSINDO VARGAS ALFARO, D.N.I. N° 18.822.369, CUIT N° 23-18822369-9, a partir del 1° de Junio de 2002, hasta el 31 de Diciembre de 2002, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en el referido contrato.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro De Bienestar Social

DECRETO N° 6744 – BS – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2003
EXPTE. N° 710-167-01

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado el 30 de Abril de 2001 entre el Secretario de Estado de Salud Publica del Ministerio de Bienestar Social, representado por el entonces Secretario Dr. JUAN CARLOS MULLER y la Sra. Maria Rosario Carlos, D.N.I. N° 23.985.352, C.U.I.T N° 27-23.985.352-3, en los términos funciones, periodos y montos que se consignan, conforme a lo establecido en el referido contrato que forma parte integrante de las presentes actuaciones, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 5233/00 y a los fundamentos expresados en el exordio.

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
 Vice Gobernador de la Provincia
 en ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 6057 – H - 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 600-46/2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el monto del beneficio previsto según el Art. 9 del C.C.T. Ley N° 36/75 que asciende a la suma de Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 17.840.34), a favor del señor Eligio Ascencio Alfaro, ex agente de la Dirección de Energía de Jujuy.
 ARTICULO 2°.- Dispónese la Consolidación de la suma referida en el Artículo 1° del presente Decreto, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N° 5238.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

Lic. MIGUAL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

DECRETO N° 4980 – G – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DE 2002
EXPTE. N° 412-560-P-01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 01 de Febrero de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, OSCAR GOYECHEA, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a) –primer párrafo- de la Ley N° 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador
 CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N°6045-BS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DE 2002.-
EXPTE. N°0701-0002/97

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer el adicional por responsabilidad profesional, a partir del 07 de enero de 1997 a favor del agente CARMEN ROSA CARDOZO, categoría 12 dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Dispónese la consolidación del crédito correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de enero de 1997 hasta el 01 de enero de 1998 de conformidad a lo preceptuado por el artículo 5 – J de la Ley N°5238.

EDUARDO FELLNER
 Gobernador

HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N°7437-BS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2003.
EXPTE. N°0745-00337/02

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el art. 2° del Decreto N°6425-BS de fecha 30 de Diciembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La imputación de lo dispuesto en el Art. 1°, se afectará al cuarto trimestre del presente ejercicio en la partida presupuestaria que a continuación se indica:

U.O.3 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
 2.2 SERVICIOS NO PERSONALES
 2.3 2.2.12.2.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE TELEVISIÓN EJERCICIO 2003”

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda.-

HECTOR RUBEN DAZA
 Vice Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo
 HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

DECRETO N°6252-BS-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC.2002.
EXPTE.N°0713-00017/01.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de O: E2-02-01 CENTRO SANITARIO

SUPRÍMESE		CREASE	
Escalafón General	Nº de Cargos	Escalafón General	Nº de Cargos
16-30 hs.	1	4-30 hs.	1
TOTAL	1	TOTAL	1

ARTICULO 2°.- Designase a partir del 12 de Marzo de 2002, a la Sra. SILVIA DEL VALLE JURADO, D.N.I. N°23.985.052, CUIL N°27-23985052-4, en el cargo Categoría 10-30 hs., Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-01 CENTRO SANITARIO, dependiente de la Jurisdicción “E” – Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N°6882-BS-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ABRIL 2003.

EXPTE.N°0713-00017/02.
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N°6252-BS, de fecha 19 de Diciembre de 2002, el, quedará radactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de O. E2-02-01 CENTRO SANITARIO

SUPRÍMESE		CREASE	
Escalafón General	Nº de Cargos	Escalafón General	Nº de Cargos
16-30hs.	1	10-30hs.	1
TOTAL	1	TOTAL	1

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Bienestar Social y de Hacienda.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA

DECRETO N°7274-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2003.
EXPTE.N°0413-74-D-03.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase la presentación efectuada por la Alcaldía Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MARIA CRISTINA LIQUIN, respecto de la suspensión de usufructo de Licencia Anual Ordinaria acordada por Decreto N°6074-G-02, a tenor de lo expresado en el exordio.

HECTOR RUBEN DAZA
 Vice-Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo.
 C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

DECRETO N°6753-BS-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MARZO 2003.
EXPTE.N°0713-0005/00.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCION: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. DE O.: 2-02-17 HOSPITAL “ DR. JORGE URO”

A:
 U. DE O.:2-02-01 CENTRO SANITARIO
 Agrupamiento Profesional – Ley N°4418

Un (1) cargo Categoría C-30 hs.
 ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, transfíerese a partir de la fecha de presente Decreto, cargo y persona del Dr. RUBEN ALBERTO ALEMAN, Categoría C-30 hs, Agrupamiento de la U. de O.:2-02-17 Hospital “ Dr. Jorge Uro” a la Unidad de O.:2-02-01 “ Centro Sanitario” del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestario que resulten necesario para atender las disposiciones del presente Instrumento Legal.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA

DECRETO N°7174-BS-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 JUL. 2003.
EXPTE.N°0700-0315/03.

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Bienestar Social, al Secretario de Estado de Salud Publica. CARLOS ALBERTO CISNEROS, los días 5 y 6 de Junio de 2003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
 Vicepresidente 1° de la Legislatura
 De la Provincia en Ejercicio del P.E.

DECRETO N°5144-BS-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2003.
EXpte.N°700-00147/02.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Vocal 1° del Instituto de Seguros de Jujuy, al C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA, D.N.I. N°17.080.429.
 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 HECTOR OLINDO TENTOR
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N°7151-BS-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2003.
EXpte.N°0700-300/03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Bienestar Social, al Secretario de Estado de Salud Publica DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS, los días 29 y 30 de mayo de 2003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

DECRETO N°7127-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2003.
EPTE.N°246-51-2003.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el C.P.N. CLAUDIO ALBERTO PALLERES, Categoría 07, de la Planta Permanente de la U. de O. 3F Dirección Provincial de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N°5792-H-02.
 ARTICULO 2°.- Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.
 EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA.-

DECRETO ACUERDO N°0231(I)
EXpte. N°6840-1996
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 1996

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

ARTICULO 1°: Por las razones expresadas precedentemente, adhiérase la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a lo que preceptúa el Art. 3° inc. 4 de la Ley Nacional N°24.557, disponiéndose en consecuencia su incorporación al SISTEMA PROVINCIAL DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DE TRABAJO, creado por Decreto Acuerdo N°863-E-96.
 ARTICULO 2°: No obstante a lo referido en el art. 3° del Decreto Acuerdo mencionado, deberá constituirse una reserva para cubrir posibles reclamos por accidentes de trabajo, la que se formará con el aporte mensual DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), provenientes de rentas generales y se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.
 ARTICULO 3°: A los fines citado en el art. Anterior, por despacho de la Secretaría de Hacienda, procédase a realizar los trámites pertinentes a efectos de la apertura de una cuenta corriente en el Banco Credicoop Ltda., la que se denominará "RESERVA RECLAMO ACCIDENTES DE TRABAJO", el cual observará idéntica modalidad de las otras cuentas habilitadas en el mismo.

HUGO CID CONDE
 Intendente Municipal
 CARLOS SADIR
 Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura
 ADRIANA BEATRIZ DE DELATORRE
 Secretaria de Hacienda
 RAUL EDUARDO JORGE
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIONES

RESOLUCION GENERAL N°1022/2002(BIS)
REF. GESTORES FISCALES D.P.R.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREASE un registro permanente de GESTORES FISCALES, para quiénes realicen trámites por cuentas y orden de terceros ante la Dirección Provincial de Rentas, los que deberán observar las disposiciones que se establecen por la presente resolución general.

ARTICULO 2°.- La tramitaciones mencionadas se efectuarán solicitando la inscripción como GESTOR FISCAL ante esta Dirección Provincial de Rentas en el Registro habilitado para tal efecto.

ARTICULO 3°.- El registro de GESTORES FISCALES, indicado en el artículo anterior se efectuará por Sección Mesa de Entradas de la División Despacho de esta Dirección, canalizándolo posteriormente por los sectores intervinientes, quienes deberán observar estrictamente lo prescripto en la presente.

ARTICULO 4°.- ESTABLÉCESE los requisitos para la inscripción del los GESTORES FISCALES:

a) Presentar Formularios P-100 Personas físicas y/o P-101 Personas jurídicas.

Los mismos tendrán el carácter de declaración jurada el que se conformará por cada representado por duplicado, que deberá contener:

- Datos de los contribuyentes que representa, domicilio de los mismos, Clave Unica de Identificación Tributaria.
- Pago de la Tasa respectiva en cada Formulario. Siendo estos de carácter intransferibles.
- La Certificación de la firma del titular responsable ante intervención exclusiva de escribano, o ante funcionario habilitado en la dependencia de este organismo, en cuyo caso, estos actuarán como autoridades certificadoras.

b) Estar Inscriptos en el Impuesto sobre Ingresos Brutos.

c) Presentar constancia de pagos de sus obligaciones Fiscales cada 6 (seis) mese, o lo que determine este organismo conforme las necesidades.

d) Operativas.

ARTICULO 5°.- Vigencia. Las habilitaciones como Gestor Fiscal tendrán una validez de (12) meses corridos, a partir de la fecha de recepción del formulario Poder (P-100/010)

ARTICULO 6°.- Los gestores Fiscales que actúen sobre trámites de Compensaciones de Deuda Publica – Ley 5147/96 y Decretos N°4700/02 como de los que surjan en el futuro, deberán realizar un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos sobre los Ingresos Brutos equivalentes al 0.5 % (cero cinco por ciento) mediante formulario habilitado al respecto en relación al total de la deuda tributaria a compensar por cada cliente y gestión que administre y por cada trámite que esta Dirección Informe a través de la División Exenciones y Compensaciones.

ARTICULO 7°.- El pago a cuenta identificado en el artículo precedente serán certificadas por la División Exenciones y Compensaciones de esta Dirección, en cada informe de deuda tributaria que se remita a la Unidad de Gestión de Deuda Publica – Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 8°.- El Incumplimiento de la presente dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Código Fiscal, Ley 3202/75 y sus modificaciones.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la provincia y a los Bancos Habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido Archívese.

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
 DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
 JUJUY.-
 Agosto 25-

RESOLUCION GENERAL 1068.

EL DIRECTOR DE RENTAS
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral que será aplicable sobre los importes en pesos que sean acreditados en cuentas – cualquiera sea su naturaleza y/o especie abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el Artículo 3° de la presente.

ARTICULO 2°.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o

jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

ARTICULO 3º.- Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen las entidades regidas por la ley Nº21526 de Entidades Financieras y sus modificaciones, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc. cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, también se encuentra comprendido en el presente régimen el Banco de la provincia de Buenos Aires, incluidas sus sucursales y filiales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación de actuar como agente de recaudación del régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de cualquier naturaleza de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

ARTICULO 4º.- Estarán alcanzados por el régimen de recaudación establecido en el artículo 1º de la presente, los sujetos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que sean contribuyentes de la Provincia de Jujuy, independientemente del cual sea su jurisdicción sede.

ARTICULO 5º.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los Importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.
3. Contrasientos por error.
4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los sistema financiero(pesificación de depósitos).
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
6. Los créditos provenientes de operaciones de exportación, debidamente comprobados por el agente de recaudación.
7. Los créditos provenientes de operaciones de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hubieran constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
8. El ajuste realizado por la entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

ARTICULO 6º.- A los fines de determinar el importe a recaudar el importe se aplicará en el momento de la acreditación la alícuota del cinco por mil (5%), sobre el total del importe acreditado.

ARTICULO 7º.- Los importes recaudados podrán ser computados por los contribuyentes como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las jurisdicciones adheridas al presente régimen en las cuales sean contribuyentes, en la forma que establezcan las normas de atribución de fondos establecidos por el régimen mencionado en el Artículo 1º, a aplicarse a los contribuyentes y a los agentes de recaudación comprendidas en el régimen.

ARTICULO 8º.- Facúltase a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 17.07.1977 as dictar las normas de procedimiento, recaudación, control, vencimientos y atribución de fondos establecidos por el régimen mencionado en el Artículo 1º, a aplicarse a los contribuyentes y a los agentes de recaudación comprendidos en el régimen.

ARTICULO 9º.- Las normas que dicte la Comisión Arbitral en uso de las facultades delegada en el Artículo anterior, pasarán a formar, como anexo, parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 10º.- La presente resolución, resultará aplicable a los importes que sean acreditados a partir de la fecha que se determine en las normas dictadas por la Comisión Arbitral conforme a los establecidos en el artículo 8º de la presente.

ARTICULO 11º.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
JUJUY.

Agosto 25

RESOLUCION GENERAL Nº1070

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Habilitar el día 9 de agosto de 2003, en todo el territorio de la provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido Archívese.

GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
Agosto 25

CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores **MARIO CESAR APRILE**, argentino, de 42 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, D.N.I. Nº 14.497.043 y domicilio real en calle zorrilla de San Martín Nº 1897, de esta capital y el Sr. **CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO**, argentino, de 52 años de edad, casado, D.N.I. Nº 8.468.051, agricultor y domicilio constituido en Zorrilla de San Martín 1897 de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **“CAMAR S.R.L.”**. La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Zorrilla de San Martín Nº 1897, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-----

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.-----

TERCERA: El objeto social será el de la explotación, elaboración, compra, venta y comercialización de productos agropecuarios, ganaderos y forestal, pudiendo también fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar dicha producción, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-----

CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000.) que se divide en cuotas iguales de pesos: cien (\$ 100.-) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor **MARIO CESAR APRILE** : cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos: cinco mil (\$ 5.000). El señor **CARLOS ALEJANDRO BARRIONUEVO** : cincuenta (50) cuotas por. la suma de pesos: cinco mil (\$ 5.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-----

QUINTA: El capital suscrito es integrado en su totalidad por los socios en efectivo y en moneda de curso legal conforme comprobante de su depósito en banco oficial y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales.-----

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas sociales, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.-----

SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del

A tal efecto designan liquidador al Señor Renato Di Nocera, cédula de identidad P.F. N° 10.436.056, quién acepta dicho cargo.

No habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión a horas 21 y 50, previa lectura y firma de la presente.

Angela Marta Pinella
Martín Anacleto Salmoyraghi
Renato Di Nocera

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2003.-

Nestor Antenor Sánchez Mera
Juez de Comercio de la Provincia de Jujuy

Agosto 25 – Liq. 26468 \$98,70

LICITACIONES

Organismo Contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO III
Córdoba, 07 de Agosto de 2003

Procedimiento de Selección
LICITACIÓN PUBLICA N° 20/03 - Ejercicio 2003
Expediente N°: 3J03 2700/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS – Frutas y Hortalizas - Jurisdicción Cdo.
Cpo. Ej. III – Período: 4to Trimestre 03

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario:
Hasta día apertura - Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario:
Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario:
09 SET 03 – 09,00 horas

Acto de Apertura
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario:
09 SET 03 – 09,00 horas

Organismo Contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO III
Córdoba, 07 de agosto de 2003

Procedimiento de Selección
LICITACIÓN PUBLICA N° 21/03 - Ejercicio 2003
Expediente N° 3J03 2700/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS – Productos Lácteos - Jurisdicción Cdo. Cpo.
Ej. III – Período: 4to Trimestre 03

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA

Plazo y Horario: Hasta día de apertura. Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: 09 SET 03 – 1000 horas

Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: 09 SET 03 – 1000 horas

Acto de Apertura
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023-CORDOBA
Día y Hora: 09 SET 03 – 1000 horas

Organismo Contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO III
Córdoba. 07 de agosto de 2003

Procedimiento de Selección
LICITACIÓN PUBLICA N° 22/03 - Ejercicio 2003
Expediente N° 3J03 2700/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS – Productos de Panadería - Jurisdicción Cdo.
Cpo Ej. III – Período: 4to. Trimestre 03

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ -5023-CORDOBA
Plazo y horario: Hasta día apertura – Días Hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM.. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: 09 SET 03 – 10.30 horas

Acto de Apertura
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023-CORDOBA
Día y Hora: 09 SET 03 – 10.30 horas

Organismo Contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO III
Córdoba, 07 de agosto de 2003

Procedimiento de Selección
LICITACIÓN PUBLICA N° 23/03 - Ejercicio 2003
Expediente N° 3J03 2700/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS- Viveres Secos – Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej.
III – Período: 4to. Trimestre 03

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y horario: Hasta día apertura – Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Costo del Pliego: Sin costo

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y horario: Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Presentación de Ofertas
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: 10 SET 03 – 09,00 horas

Acto de Apertura
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM 9 ½ -5023-CORDOBA
Día y Hora: 10 SET 03 – 09,00 horas

Organismo Contratante: COMANDO CUERPO EJERCITO III
Córdoba, 07 de agosto de 2003

Procedimiento de Selección
LICITACION PUBLICA N° 24/03 - Ejercicio 2003
Expediente N° 3J03 2700/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS- Materias Primas para Panadería Militar
Córdoba – Jurisdicción Cdo. Cpo. Ej. III – Período: 4to Trimestre 03

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: Hasta día apertura – Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: CON A LA CALERA KM. 9 ½ - 5023-CORDOBA
Plazo y Horario: Días hábiles de 08,00 a 12,00 horas

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE AGUAS CALIENTES DPTO. EL CARMEN – SUPERFICIE 17 Has. BASE \$ 14.925.-

DRA. GLORIA M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, HABILITADA, SECRETARIA N°5, en el Expte. N° A-56165/1991 – EJECUTIVO: PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ FARFAN JACINTO CARI Y VICENTE VELAZQUEZ VELAZQUEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Mario Chilali (M.P.13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a caro del comprador, con la base de la valuación fiscal de \$ 14.925, y con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso el inmueble rural individualizado como: lote 709, padrón B-10008, matrícula B-13346-10008, ubicado en Aguas Calientes del Dpto. El Carmen, el que según titulo tiene las siguientes características Extensión: partiendo del punto 9 al 10 con rumbo SE, mide 438,37 m. del punto 10 al 11 con rumbo E mide 934,24m. del punto 11 al 7 con rumbo S mide 223,17m. del punto 7 al 8 con rumbo O mide 1.246,08m. del punto 8 al punto de partida 9 con rumbo N mide 235,65m. y limita al NE y N con lote 708 al E con parte lote 444 frac. 63. Al S con lote 65ª y lote 65B. al O con ruta Pcial. N°61. Superficie s/planos 19 has. 8.804 m2 19 dm2. S/plano N°01007 mensura de fracción surge la parcela 849 padrón B-17903, mat. B-16964, afectándose 2 has. 0295,51 m2. Superficie remanente 17 has. 8.508,59 m2, registrada el 29/06/2001.- GRAVAMENES: Unicamente en la presente causa que se cancelan con lo producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en secretaria. ESTADO DE OCUPACION: Según informe del Juez de Paz de Paz de f229 el inmueble se encuentra ocupado por Marcos Víctor Aviles, Margarita Velázquez, Valeria Paola Aviles, Claudia Daniela Aviles, Jessica Fernanda Aviles y Tomas Aviles, quienes lo hacen en calidad de comodatarios sin contrato. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas comisión del 5% del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir a efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1° CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, el día 25 de Agosto 2003 a hs. 18. CONSULTAS en las oficinas del Martillero en domicilio indicado o T.E. 4229115 en horario de oficina. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26434-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: SOLDADURA ELECTRICA: BOMBAS DE AGUA: PLUMA: AMOLADORAS: COMPUTADORA: JUEGO DE SAPO: SALAMANCA 6 TACHOS DE HIDROFUGO SECOTECH.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 6 Sec. N°12 en el Expte. B-60531/00 caratulado: inc.de Ejec. De Honorarios en el Expte. A-92286 Conta Sergio c/ Abraham Sergio Horacio, Abraham Emilio Miguel (H) y Abraham Gabriel Amado, comunica por 3 veces en cinco días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11, REMATARA en publ. sub.,din. cont., y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Una soldadora eléctrica marca SE color rojo; una bomba marca Anauger 700 sin N° a la vista; una bomba marca A.S.A modelo STG350; una amoladora chica de banco marca Bench Grinder color verde, una pluma cap. 2 ton. N°08507306815; una computadora compuesta de monitor marca Markvision mod. VC144L; serial 7013010606; un C.P.U serial 100053-52X maxmicrofono Centuty; un teclado marca FC, serial N°010415494, dos parlantes marca NEXXES s/n; un Mouse marca FC serial N° 600050406037; un juego de sapo de madera con 11 tejos, tres sapos una vieja y un moliente; una salamanca marca Lagui s/n de hierro color gris; 6 tachos de 20 Kgrs. De hidrofugo Secotech marca Waber y el Remate tendrá lugar el día 28 de Agosto 2003, a hs. 17,30 en calle Santiago Albarracin N°182 del B° Atalaya Los Huaicos de la Cdad. de Jujuy, Edictos en el B.O. y un diario local y de la Cdad. de Salta. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto 2003.-

Agosto 20/22/25-Liq.26449-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN JUEGO DE LIVING.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 Sec.N°5 en el Expte. B-58788/00 Inc.de Ejec. De Sent. Gorriti Hogar S.R.L. c/ Mansilla Mercedes, Soria Macedonio y

Rodríguez Fabian, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont., y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra: UN JUEGO DE LIVING COMPUESTO DE DOS SILLONES CHICOS Y UNO GRANDE FORRADOS EN PANA COLOR MARRON Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE AGOSTO 2003, A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE JUJUY, Edictos en el B.O. y un diario local San Salvador de Jujuy, 7 agosto de 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26450-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN FURGON MARCA FIAT, MODELO DUCATO AÑO 1997.

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 9 Sec. N°18 en el Expte. A-13114/01 Ejecutivo – Emb. Prev. JOSE LUIS ASMUZI c/ JORGE DANIEL GOMEZ Y ANA MARIA DEL VALLE CABELLO DE GOMEZ, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra, funcionado: Un automotor, individualizado como furgón Fiat Ducato 1.9 D.- P.C. 10 motor marca Fiat N°230°20002017502, chasis marca Fiat N°ZFA-230000V5387967 año 1997, dominio BTP-429, registrando: Embargo en esta causa por \$ 5.850.00 adquiriendo el los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate, el que tendrá lugar el día 28 de Agosto 2003, a hs. 18.00 en calle Santiago de Albarracin N°182 del B° Atalaya los Huaicos de la Cdad. de San Salvador de Jujuy. edictos en el B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, 8 Agosto 2003.

Agosto 20/22/25-\$8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 6.186,50, LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN CALLE DAVILA ESQUINA APARICIO – B° CIUDAD DE NIEVA DE ESTA CIUDAD – OCUPADO.

DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ DEL JUZG. DE 1° INST. C. y C. N°1, SECRETARIA N°1, en el Expte. N° B-89919/02, caratulado: EJECUTIVO MERCEDES DIESEL S.H. c/ MERCADO ANTONIO SERGIO, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Maddalleno, M.P. N°50, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Seis Mil Ciento Ochenta y Seis con 50/100 (\$6.186,50), la parte indivisa (1/2) de un inmueble construido ubicado en calle Davila esq. Aparicio del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: lote 22-b de la manzana 5, padrón A-41371, dominio en matrícula A-36312-41371, registrado a nombre de Antonio Sergio Mercado (1/2) y Osvaldo Rene Senra (1/2), mide 16,97 m. de frente al Norte y 6,37 m. frente Oeste, una ochava de 4,30, por 9,40 m, contrafrente al este y 20 m al costado Sur, haciendo una Superficie según títulos de 183,41 m2, y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Osvaldo Rene Senra y su familia según informe agregado en expte. asimismo se hace saber que el mismo se vende libre de gravámenes y que las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1 al 8: Cert.Const. Hipoteca: Caducos. ASIENTO 9: EMBARGO PREVENTIVO: S/parte indiv., por of. fecha 29-07-02, Juzdo. C. y C. N°1, Stria.N°1 – Jujuy, Expte. B-89919/02: Ejecutivo Mercedes Diesel S.H. C/ Mercado Antonio Sergio, registrada: 05-08-02. ASIENTO 10 ref. as. 9 EMBARGO DEFINITIVO: por of. fecha 26-11-02, registrada 25-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominariales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 27 del mes de Agosto de 2003, a horas 17,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al tel. 4244643 de 18 a 21 hs. – celular 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del 2003. Dra. MARIANA DRAZER – SECRETARIA POR HABILITACION.

Agosto 22/25/27-Liq.26463-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N°37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA IMPRESORA MARCA VANGUARD.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en los autos del Expte. N° B-89044/02 caratulado: DESALOJO: ARAMAYO NAPOLEON c/ DE TEZANOS PINTO RICARDO JESUS, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Ignacio Oviedo rematará en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE; UNA MAQUINA IMPRESORA MARCA VAN GUARD (para imprimir diarios) Modelo N° C-59, Serie N°C122M SECTION N°3, Desarmada con varios elementos. El bien se remata en el estado que se encuentra y no registra gravamen prendario. La subasta se llevará a cabo el día 27 de agosto 2003 a hs. 17.30 en calle Cnel. Puch N°491, los gastos de desarme y traslado de la maquina son a cargo del comprador, para mayores informes en oficinas del Martillero tel.4252618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA S. ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003.
 Agosto 22/25/27-Liq.26460-\$8,70

**GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
 REMATA**

JUDICIAL SIN BASE: UN VIDEO REPRODUCTOR MARCA NOBLEX Y UN TELEVISOR COLOR DE 14 PULGADAS MARCA HITACHI.

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-87177/02, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MENDEZ MARIA TERESA c/ DIEZ GOMEZ AURELIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial, Gustavo E. Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN VIDEO REPRODUCTOR MARCA NOBLEX , MODELO V.C.P. 789, SERIE N°11224, SIN CONTROL REMOTO, UN TELEVISOR COLOR DE 14 PULGADAS MARCA HITACHI MODELO AW N°155-406, SIN CONTROL REMOTO. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes. La subasta tendrá lugar el día 28 de Agosto del presente año, a horas 18 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy – Sita en la esquina de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SECRETARIA.
 Agosto 22/25/27-Liq.26442-\$8,70

**GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
 REMATA**

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAPITAN MARTELL N°1216 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO. CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103). DE NO HABER OFERENTES ESTA BASE SE REDUCIRA EN UN 25% O SEA \$ 13.577,25.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, En autos del Expte. N° B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO. Comunica por veces en cinco días que el Martillero Gustavo E. Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$18.103). LA QUE SE REDUCIRA EN UN 25% PASADOS 15 MINUTOS, O SEA \$ 13.577,25. La mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Capitán Martell N°1216 de Barrio 84 Viviendas del Alto Comedero de esta ciudad. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 704, Parcela 15, Padrón A-75187, Matricula A-46234. El que según título mide 6,12 m de frente por igual contrafrente y 19,94 m. en ambos lados; encerrando una superficie de 122,03 m2. Limita al N P/Parcela17, al S calle Capitán Martell, al E parcela 14, y al O parcela 16. Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes; As. 1 Hipoteca en 1° grado acreedor IVUJ, monto \$ 18,103 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3, registrada 3/9/98 – Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y consiente la emisión de letras Hip. Ley 24441. As 2: EMBARGO PREVENTIVO, por oficio de fecha 14/8/01. Juzgado 1° Inst. C. y C. N°5, Sec. N°11 – Jujuy, Expte. B-77045/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CICERO CARLOS HUMBERTO c/ GOMES ANDRES ALEJANDRO – DIAS GUSTAVO ALBERTO, monto U\$S 2.470 mas \$ 494 Pres. N°9888 el 16/9/01, registrada 17/8/2001. As. 3 EMBARGO S/ parte indivisa por of de

fha. 29/11/02 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, Jujuy, en autos del Expte. B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMES ANDRES ALEJANDRO. Monto \$ 5.650,56 mas \$ 904,078 reg. El 9/12/02: El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Isabel Díaz (esposa del demandado) y tres hijos menores. La subasta tendrá lugar el día 28 agosto 2003 a horas 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. Publíquese Edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto 2003. Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ. SECRETARIA.
 Agosto 22/25/27-Liq.26441-\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
 Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: 1/4 DE UN INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDON DE SAN SALVADOR DE JUJUY-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte.N°440/98 bis caratulado "A.F.I.P. C/ NIEVA SUSANA CRISTINA s/ EJECUCIÓN FISCAL que se tramita en Juzgado Federal n°1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador y con BASE DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 764.75) importe correspondiente a ¼ de la valuación fiscal, ¼ del inmueble individualizado como Lote 18, Mza. 8, hoy Circ 1, Secc.12, Mza. 8, Parcela 18, Padrón A- 25153, Matrícula A-4645, ubicado en Av. Pueyrredon al 600 de esta ciudad. Medidas: Fte 8,00m. Cfte. 8,00m., Cdo 30,00m. Cdo 30,00m.-.- LÍMITES: N lote 17, S. lote 19, E. Avda. Pueyrredón, O. lote 29. GRAVÁMENES: AS.5 EMBARGO: s/ Part. Indiv.- p/of. fha. 30/XI/99- Juzg. Federal- Jujuy- Expte. 440/98 bis clrado.: "AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ NIEVA, SUSANA CRISTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" - Mto. :\$1.987;83 más \$ 5.265;94 más \$ 990- Pres. n° 15628 fha. 6/XII/99- Registrada: 7/XII/99. AS. 6 EMBARGO PREVENTIVO.- s/ part. indiv.- por oficio de fecha 4/5/01- Jzdo. 1° Instancia C y C n° 2- Stría n° 4- Jujuy- Expte n° B-72408/01- " EJECUTIVO: BANCO FRANCÉS S.A C/ MONICA PATRICIA ARROYO" Mto \$2.685,71 más \$ 805, 71 Pres. n° 5249 el 14/05/01 REGISTRADA: 16/5/01.. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado sobre Avda. Pueyrredón n° 675/73 construido y ocupado, sin ocupantes en forma permanente . La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 29 de Agosto de 2003, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el Agente Fiscal que interviene en la causa, a nombre de la A.F.I.P. El comprador adquiere la parte indivisa el inmueble libre de todo gravamen. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, de 14 Agosto de 2003. DR. FERNANDO R. M ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por informes Necochea n° 237, A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Ficoseco.

Agosto 25/27-Liq.26477-\$5,80

AIDEE M. ROCHA
 MART. PUB. Judicial
 Mat. Prof. N°18
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN T.V.- UNA MESA DE FORNICA PARA BAR.-

Por Orden de S. S. DRA. DELIA FOLIMENA ORTIZ en el Juzgado de Primera Instancia C. y C. N°1, Secretaria N°1 en el Expte. B-55721/00: Ejecutivo SEGOVIA MARGARITA c/ TOLABA MARIO DELFIN comunica por tres veces en cinco días que la Martillero Publica Judicial Aidee M. Rocha, remata en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero10% a cargo del comprador, y Sin Base un T.V., marca TELEFUNKEN 14" c/control remoto a color, modelo TK1469, sin N° de serie visible, una mesa de fornicia para bar de tres mts. De largo por 40 cm de ancho aproximadamente y 1,20 mts. De alto de caño estructural negro. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del ser, la subasta se efectuara el día 29 del mes 8 del año 2003, en calle Lisandro de La Torre N°430 B° Gorriti-Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono N°156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 15 días del mes de Agosto 2003. Fdo. DRA. MARIA ELENA CACERES – Secretaria.

Agosto 25/27/29-Liq.26501-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEDE
Martillero Publico
Matr. N°35

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 73.110 Y \$ 1.209 – DOS INMUEBLES UBICADOS EN ESTA CAPITAL DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.

S.S. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA III – DR. BENJAMIN VILLAFANE, Secretaria a cargo del Escribano Marcelo Villar, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. N°B-04747/96, caratulado: LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS – RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL, que el Martillero Publico Judicial Armando G. Arnedo, Matricula Profesional N°35, procederá a la venta en Publica Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, los siguientes inmuebles: 1°.-) Con base de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$ 73.110) la parcela 1.e de la manzana 40, padrón A-1717, Matricula A-1717-50263 nueva nomenclatura Circunscripción 1 sección 1 manzana 40 parcela 1.e del Barrio Centro Dpto. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. Que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo N.O., punto 1 al 2, con rumbo E mide 21,36 del punto 2 al 3, con rumbo E mide 8,12 m, del punto 3 al 4, con rumbo S.E. mide 8,28, del punto 4 al 5 con rumbo E mide 12,25m; del punto 5 al 6, con rumbo S mide 15,18m, del punto 6 al 7 con rumbo S mide 17,10 m, del punto 7 al 8 con rumbo S.O. mide 16,22m; del punto 8 al 9 con rumbo O mide 31,01m; del punto 9 al 10 con rumbo N mide 50,58m y del punto 10 al punto de partida 1 con rumbo N.O. mide 8,66m, cerrando una superficie según plano de 2067,2985m2 y limita al N y N.E. con parcela 1.B; al E con calle Patricias Argentinas y parte parcela 1-A.6; al S, con mas terreno; y al O. Y S.O., con pasaje. Nota: En la presente parcela se encuentra una escalera de uso publico con una superficie de 167,5305 m2 y con salida a la calle Patricias Argentina. El inmueble descrito precedentemente, registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 5/9/00 Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. N°A-99110/I95 – MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON Mto. \$ 22.098,44 mas \$ 11.049,22 – Pres. N°15289, el 30/11/98 – registrada : 416/12/98. ASIEN TO 3°.-) EMBARGO – Por oficio de fecha 5/9/00 – Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. N°B-04747/96 LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS: RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL – Mto. \$ 93.448 – Pres. N°13779, el 13/9/00 – Registrada: 14/9/00 se ordeno s/Tit. 1.1. y 1.2.. ASIEN TO 5°.-) EMBARGO PREVENTIVO – s/parte indiv. Por oficio de fecha 31/7/2002; Juzg. 1° Inst. C.C. N°6 – Stria. N°11- Jujuy – Expte. B-89251/02 EJECUTIVO BALDIVIEZO OLGA MARILYN c/ QUIROGA JUAN RAMON – Monto \$ 653,13 mas \$ 130 – Pres. N°8481 el 1/8/2002 – INSC. PROVISORIA: 5/8/2002 – omit. Part. Indiv. Y con base de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.290) el inmueble individualizado como parcela 7 manzana 46 padrón A-43059 matricula A-12667-43059; nueva nomenclatura circunscripción 1 sección 8 manzana 46 parcela 7 del Barrio La Viña Dpto. Dr. Manuel Belgrano con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: 70 m de frente, por 67,99m de contrafrente, 89,50m de fondo Sud Este y 84,56m de fondo N.O. lo que encierra una superficie de 5.481 m2 y limita al N.E. con parte del lote 381, al S.E. con lote 22 (hoy parcela 6), al S.O. con camino y al N.O. con lote 24, (hoy parcela 8). El inmueble descrito registra los siguientes gravámenes. ASIEN TO 2: EMBARGO PREVENTIVO: por ofic. Fecha 23/XI/98 Trib. Trab. Sala III – Jujuy- Expte. N°A-99110/I95 MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON – Monto: \$ 22.09,44 mas \$ 11.049,22 – Pres. N°15.289 – fecha 30/XI/98 – reg.: 16/XII/98. ASIEN TO 4°.-) EMBARGO: Por oficio de fecha 5/9/00 – Trib. Trab. Sala III – Jujuy – Expte. N°B-04747/96 LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION Y OTROS RUBROS: RUIZ HECTOR MARTIN c/ CONFITERIA LA ROYAL Mto. \$ 93.448 – Pres. N°15779, el 13/9/00 registrada: 14/9/00 NOTA: se ordeno s/tit. 1. ASIEN TO 5°.-) EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 15/01/02 –Juzgado de Feria – Jujuy – Expte. N° EMBARGO PREVENTIVO: MAMANI NESTOR JOSE, LUNA CARLOS VICTOR, BARCO CLETO Y SULCA VICTOR GREGORIO c/ CONFITERIA LA ROYAL DE JUAN RAMON QUIROGA – Pres. N°449 el 16/01/02 – Insc. Prov. p/ 180 días fecha 21/01/02 – omitió parte indiv. y N° de Expte. Dichos inmuebles se encuentran libres de ocupantes según informe obrante en autos y que podrá ser consultado en Secretaria, donde asimismo se encuentran los títulos respectivos. La subasta se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2003 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz de Ciudad de Nieva de esta Capital. El Martillero esta facultado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la venta, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%) de cada inmueble. El saldo deberá depositarse una vez

aprobada la subasta, a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N°985, de esta ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Tribunal de Trabajo Secretaria Sala III. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGOSTO 2003.
Agosto 25/27/29-Liq.26486-\$8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA CM400T, 9 CAJAS CON 2424 CASSETTES VIRGENES, 1 CAJA CON 160 ESTUCHES VACIOS P/CASSETTES, 2 RELOJES DE PARED, 1 ZAPATILLA P/4 TOMAS CORRIENTES, 1 FAX MODEN-ROBOTIES, 5 ESCRITORIOS, 11 MESAS DE COMPUTACION MARCA EMC., 1 ARCHIVERO C/4 CAJONES, 3 MODULARES, 4 ESTANTERIAS, 1 ARMARIO DE MADERA, 1 CALEFACTOR MARCA ORBIS, 5 SILLAS, 1 MESADA DE MADERA, 1 GARRAFA DE 10 KGS., 1 ARMARIO METALICO, Y 1 MESA DE MADERA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en los autos del Expte. N°B-97845/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-89044/02 VILTE ERNESTO c/ DE TEZANOS PINTO RICARDO JESUS. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Ignacio Oviedo, rematará en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: Una Motocicleta mca. HONDA CM400T, chasis O cuadro N°NCO106BM205076, Motor N°NCO1E2205082. 9 cajas con 2424 cassettes vírgenes, 1 caja con 160 estuches vacíos p/cassettes, 2 relojes de pared, 1 zapatilla p/4 toma corriente, 1 fax moden ROBOTIES SPORTSTER VOICE MODEL N°1172, 5 escritorios (1 aglomerado negro y gris de 0,60 x 1,50 c/4 cajones, 1 aglomerado c/3 cajones de 1,30 x 0,60, 3 c/3 cajones c/u de formica 2 blancos y 1 marrón), 11 mesas de computación (5 de color negro y gris con rueda giratorias y 6 embaladas marca EMC), 1 archivero c/4 cajones de 1,10 ms de altura aproximadamente 3 modulares (1c/2 puertas y 3 cajones 2 estantes c/u de 2,20 ms de alto X 1,80 de largo aprox. 4 estanterías (de 2 de 3 estantes y 2 de 2 estantes color negro y gris de 1,60 x 0,80 aprox. C/u) una biblioteca c/4 cajones, 2 puertas dos estantes de 1,80 de alto x 1,50 de largo, 1 juego de living de 3 cuerpos forrado en cuerina azul, 4 banquetas color marrón y azul, 7 sillones (1 giratorio c/4 ruedas, 4 giratorios pase de hierro y 2 fijos base hierro, 1 armario de madera c/3 estantes y dos puertas corredizas de 2 mts.x 1,70 aprox.1 calefactor mca. ORBIS , 5 sillas forradas en cuerina y tela, 1 mesada de madera de 0,40 de ancho x 2mts de largo aprox. X 0,90 de alto, 1 garrafa de 10 kgs. , 1 armario metálico c/2 puertas de 1,75 de alto x 1,50 de largo aprox., 1 mesa de madera de 0,40 x 0,60. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. La subasta se realizará el día 20 de agosto 2003. A hs. 17,15 en Avda. Almirante Brown n°1782. Para mayores informes en oficinas del artilero teléfonos 4252618-4250932. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGOSTO 2003.
Agosto 25/27/29-Liq.26461-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON EDIFICACION UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTE RRICO. BASE \$ 8.648,43.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-49267/1999 – EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ARMANDO CARDOZO TEJERINA Y TREDINA LILIA TORRES DE CARDOZO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P.13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del (5%) Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 8.648,43, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como, lote 40, manzana 11, padrón B-5120, matricula B-6194 ubicado en la ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, el que según titulas tiene las siguientes características: medidas: Diez metros de frente por igual contrafrente, y veinte metros de fondo en ambos costados lo que hace una superficie total de doscientos metros cuadrados, y limita al Norte con calle, al Sud con parte del lote tres, al Este con el lote uno y dos, y al Oeste con parte del lote treinta y nueve. GRAVAMENES: As. 2 constitución de hipoteca en 1°

grado por \$ 8.648,43 que se ejecutan en autos. Todos los gravámenes se cancelan con lo producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según el informe del Juez de Paz de Monterrico de fs. 67 el inmueble se encuentra ocupado RENE ORLANDO CHOQUE, GRACIELA ELISA ACUÑA, ROSIO MARISEL CHOQUE, CECILIA NOEMI CHOQUE, ORLANDO RENE CHOQUE, ROSA GISELA CHOQUE, MARIA ROSA ACUÑA y CLAUDIA ANGELICA ACUÑA, Todos en calidad de inquilinos sin contrato. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1º er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Bº Lujan, San Salvador de Jujuy el día 29 de Agosto del 2003 a hs. 17. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29- Liq. -\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 10.533 UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. HUACALERA Nº537, CIUDAD PERICO,

DPTO. EL CARMEN. CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 155,00M2.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-94621/02, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: AGUILAR HUGO c/ TOLABA PERFECTO, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P. Nº17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 10.533) importe de la valuación fiscal: UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. HUACALERA Nº537, CIUDAD DE PERICO, DPTO. EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: Manzana 52, Lote 5-a, Padrón B-3418, Dominio en Matricula B-4687-3418, registrado a nombre de PERFECTO TOLABA. Tiene una superficie de 155,00 m2, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Caduco, ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 13/11/02-Juzg.1º Inst. C.y C. Nº4, Stria. Nº7-Jujuy-Expte. B-94621/02: EJECUTIVO HUGO AGUILAR c/ PERFECTO TOLABA. Registrada 21/11/02. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo y libre de gravámenes el día 29 de Agosto 2003 a hs. 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº151 – Bº. Cuyaya o al Tel. 4226353 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGOSTO 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.
Agosto 25/27/29-Liq.26512-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B-77884/01 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: TRANSPORTE SAN JULIAN S.R.L. – LAGO EDUARDO, LAGO EDUARDO ENRIQUE, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA RESUELVE:

1.- Revocar el punto 2 resuelve de la resolución de fecha 28 de Mayo 2003. 2.- Fijar el día 19 de Noviembre de 2003, como fecha de presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publique edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiéndose acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley. 4.- Agregase copia en autos, notifiquese (art. 154 del C.P.C.) FDO. DR. JOSE L. CARDERO – JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria.
PUBLÍQUESE DURANTE CINCO DIAS
S. S. DE JUJUY 30 DE JULIO 2003.

Agosto 15/20/22/25/27 – Liq.26394- \$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. NºB-53796/00: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUATI SRL, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Fijar fecha a los fines de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 30 del mes de octubre del Cte. año a hs. 8,30. II.- Fijar fecha a los fines del vencimiento del plazo del periodo de exclusividad, para el día 7 del mes de noviembre del Cte. año. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días. IV.- Notificar agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ. Secretaria . San Salvador de Jujuy, 12 agosto 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26469-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º INSTANCIA Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-15023/97: CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YAÑEZ GINES FERNANDO, ROSEMBLUTH GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Junio 2003. I.- Atento el resultado de la Audiencia Informativa realizada el día 17 de Junio 2003, reprogramense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 30 del mes de septiembre del año 2003 a horas 8,30. B) establecer el día 7 octubre 2003, vencerá el plazo de vencimiento del Período de exclusividad. II.- Publíquese Edictos por espacio de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local bajo apercibimiento de ley. Notifiquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ. SECRETARIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26470-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº0516-2055/02, cita y emplaza al Sr. SIXTO SALAS, DNI Nº08.201.864 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Adva.19 de Abril esq. Otero, en horario Administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 18 de la Manzana 391 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL – SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

20/22/25-Liq.26395-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº886-A-87 cita y emplaza al señor FERNANDEZ OSCAR ARNALDO DNI Nº14.777.918, para que en el término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 14 de la Manzana 463 del Barrio La Merced de esta ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS POR BOLETIN OFICIAL SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Agosto 20/22/25-Liq.-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº467-I-1987 y agregados cita y emplaza a el Señor MENDEZ, Favio Rene DNI Nº20.624.333 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 9 de la Manzana 303 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS POR BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DE 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.

Agosto 20/22/25-Liq.-\$8,70

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy; cita y emplaza por el término de Diez Días a partir de la publicación del presente a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: MOTOCICLETA Marca HONDA-HERO, Color Roja de 100 cc Motor Marca HONDA N°97B10E-02189, Chasis Marca Honda N°97B11F-00240// CICLOMOTOR Marca GILERA color gris con negro de 500 cc, motor marca Gilera N°18-06999, chasis marca Gilera N°18-06999. ZANELLA DE 50 cc color marrón claro motor marca Zanella N°50AEO8478, chasis marca Zanella N°TP20443-ADW758. ZANELLA de 50 cc Color lila motor marca Zanella N°50VN17389, chasis marca Zanella N°TL27695// MOTOMEL de 70 cc Color blanca, motor marca Puch N°EB002933, chasis marca Motomel N°CX002933. ZANELLA de 50 cc Color Azul motor marca Zanella N°50AF02983, chasis marca Zanella N°TQ13359-AGL172. Los mismos se encuentran en el Deposito de Secuestros del Poder Judicial de la Pcia. de Jujuy, sito en Avda. Humberto Martearena esq. Argañaraz, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la venta de dichos bienes en Publica Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Deposito de Secuestros, Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 1 de Agosto del 2003. FDO. M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Deposito de Secuestros.-
Agosto 22/25/27- Liq. -\$8,70

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°717/02 caratulado: TOLABA CARLOS DAVID Y OTROS P.S.A. DE ROBO CALIFICADO – CIUDAD: Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado MIGUEL ANGEL TOLABA, demás datos se desconocen; para que se presente a estar a derecho por ante este juzgado y Secretaria Actuante, para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone. San Salvador de Jujuy, Agosto de 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio Del imputado mediante Edicto a publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.
Notifíquese y cúmplase. FDO. DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO JUEZ ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES. Secretario.
Publicar Edicto sin necesidad de previo pago.
Secretaria Número Cuatro, Agosto del año 2003.
Agosto 22/25/27- Sin cargo

DIRECCION DE RELACIONES POLICIALES
NOTA N°544DRP/03.

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL donde resulta infractor CABO Legajo N°11942 OSCAR RODOLFO VERA. SOLICITA LA NOTIFICACION DEL CABO OSCAR RODOLFO VERA Legajo N°11942, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE HAGA PRESENTE EN LA COMISARIA SECCIONAL QUINTA – CALLE PEDRO DEL PORTAL N°435 B° CIUDAD DE NIEVA A LOS EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48° Y 49° DEL CITADO CUERPO LEGAL QUE PREVEE EN CASO DE INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA LA DECLARACIÓN DE REBELDIA Y PROSECUION DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
GUILLERMO CORRO
OFICIAL PRINCIPAL
A/C DCCION. RELACIONES POLICIALES
Agosto 22/25/27-Liq.26427-\$8,70

DIRECCION DE RELACIONES POLICIALES
NOTA N°543 DRP/03.

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL donde resulta infractor SARGENTO Legajo N°10982 JORGE REINALDO CORIA numerario de la Seccional 17 La Quiaca. SOLICITA LA NOTIFICACION DEL SARGENTO JORGE REINALDO CORIA Legajo N°10982, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE HAGA PRESENTE EN LA COMISARIA SECCIONAL 17° SITO EN CALLE BALCARSE N°495

ESQ. BELGRANO DE LA CIUDAD DE LA QUIACA A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75°76° DEL REGLAMENTO DE NORMAS PARA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE CONTINUARAN LA TRAMITACION DE LA CAUSA.
GUILLERMO CORRO
OFICIAL PRINCIPAL
A/C DCCION. RELACIONES POLICIALES.
Agosto 22/25/27-Liq.26428-\$8,70

DIRECCION DE RELACIONES POLICIALES
NOTA N°545 DRP/03.

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL donde resulta infractor CABO DARDO ARIEL CARMONA. SOLICITA LA NOTIFICACION DEL CABO DARDO ARIEL CARMONA Legajo N°11504, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE HAGA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO PERSONAL CENTRAL DE POLICIA SITO EN CALLE BELGRANO N°864 A LOS EFECTOS DE SER NOTIFICADO DEL DECRETO N°7003/G RFTE. AL EXPTE. N°0412-183/P-02 emitido por el Ministerio de Gobierno.
GUILLERMO CORRO
OFICIAL PRINCIPAL
A/C DCCION. RELACIONES POLICIALES.
Agosto 22/25/27-Liq.26429-\$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N°81-T-87 y agreg. 0516-744/94 cita y emplaza al Señor TORRES HUMBERTO DNI N° 12.718.929, para que el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 14 de la Manzana 14 del Barrio Campo Verde de esta Ciudad, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.
Agosto 25/27/29-Liq.26485-\$8,70

EL DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4 POR HABILITACION, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte.N°61/03, caratulado: ZAMBRANO FELIX AGUSTIN p.s.a. de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR – CIUDAD, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ZAMBRANO FELIX AGUSTIN, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art.140 y 151 inc. 1 del Código Procesal Penal).
NOTA: La publicación del presente edicto deberá hacerse sin necesidad de previo pago.
Secretaria N°7, 07 de Agosto 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.s/c-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, en el Expte. N°92394/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCREN II SUCURSAL ARGENTINA c/ EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, Cita y Emplaza al demandado EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, a fin de que concurra a este Juzgado C. y C. N°7, Secretaria N°13, dentro de los CINCO DIAS DE NOTIFICADO y en horas de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no el instrumento de fs. 9/11 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificarse su incomparecencia art. 475 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26480-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N°800-475-02, caratulado: COMISION MUNICIPAL DE EL PIQUETE, ELEVA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995, se ha dictado la Resolución N°549-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo 2003 que dispone: VISTO CONSIDERANDO RESUELVE. Artículo 1°.- Aprobar parcialmente la rendición de Cuentas por el Ejercicio 1995 de la COMISIÓN MUNICIPAL DEL EL PIQUETE, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. Artículo 2°.- Formular observación a la cuenta por los conceptos que se detallan: 1 Egresos de fondos que no cuentan con documentación respaldatoria idónea por la suma de \$ 21.507,58, según el siguiente detalle:

Enero 1995	\$4.872,70 (fs35)
Febrero 1995	\$2.229,50(fs35/36)
Marzo 1995	\$1.820,668 (fs36/38)
Abril 1995	\$1.380,95 (fs38/41)
Mayo 1995	\$4.371,60 (fs41)
Junio 1995	\$ 889,39 (fs41/44)
Julio 1995	\$ 672,50 (fs44/45)
Agosto 1995	\$ 895,52 (fs45/48)
Septiembre 1995	\$2.209,96 (fs48/51)
Octubre 1995	\$ 414,80 (fs51/53)
Noviembre 1995	\$ 797,45 (fs53/54)
Diciembre 1995	\$ <u>952,53 (fs54/56)</u>
TOTAL	\$21.507,58

2.- Faltante de Caja por la suma de \$ 1.000 al 31-12-1995 correspondiente a Caja Chica, según surge de Situación del Tesoro de fs 4.-

3.- Anticipos a Rendir por la suma de \$ 3.805,76 sin documentación respaldatoria, según surge de Situación del Tesoro de fs 4.-

4.- Diferencia por la suma de \$ 1.301,01, que surge de la comparación entre saldo de Bancos determinado por auditoría a fs 33 \$ 1.223,42 y el expresado por los responsables en Situación del Tesoro de fs 4 (\$ 76,59).

Artículo 3°.- Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376, contra los SRES. CARLOS RODOLFO SOSA Y ..., en sus respectivas calidades de Presidente y ..., a los fines que justifiquen las observaciones realizadas a la cuenta.

Artículo 4°.- Correr vista de las actuaciones a los citados en el artículo anterior para que en el término de quince (15) días presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados.- Artículo 5°.- Intimar a los Sres. CARLOS RODOLFO SOSA y ..., a constituir domicilio dentro las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento que las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, de Conformidad a los art. 25°, 27° y cctes. De la Ley N°1886 – de Procedimiento Administrativo. Artículo 6°.- Notifíquese. . Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. Firmado C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO Y DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ VOCALES DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ – Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Agosto 20/22/25-\$6,30-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-92181/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO; BANCO MACRO S.A. c/ WALTER RAMON MENDEZ, notifica por este medio al demandado WALTER RAMON MENDEZ, el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 23 Julio 2003. Encontrándose expedida la vía ejecutiva y atento lo dispuesto por los art. 472, 478 y del C.P.C., Librese en contra del demandado WALTER RAMON MENDEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.358,58) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Requiérasele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendaño o nombre del Juez embargante. Al efecto, comisionase al SR. Oficial de Justicia con las facultades inherentes, al caso. Intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 C.P.C.9 ,

Haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Notifíquese .- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria N°7.

Agosto 20/22/25-Liq.26389-\$8,70

DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B-88528/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ VERA RAMON ALBERTO, hace saber la siguiente resolución de fs 43/43 vta: San Salvador de Jujuy, 22 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra del demandado VERA RAMON ALBERTO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ C/99/100 (\$ 610.99), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art.509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2°.- Imponer las costas del proceso a la demandada (art. 102 del C.P.C.).3°.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (acordada N°30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4°.- Librense oficios como se solicita a fs 42, facultándose para su diligenciamiento al DR. SERGIO MARCELO JENEFES y/o persona que el, mismo designe. 5°.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente cédula art. 155 inc. y edictos, 6 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del ítem) Fdo. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: Dra. MARIA E. CACERES. Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 24 de Julio 2003. Sec. Hab. Dra. MARIANA DRAZER.

Agosto 20/22/25-Liq.26390-\$8,70

DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B-61870/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. c/ FLORES OSCAR RAFAEL Y CONDORI ANTONIO MILAGRO, hace saber la siguiente resolución de fs 110/110 vta: San Salvador de Jujuy, 22 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de FLORES OSCAR RAFAEL Y CONDORI ANTONIO MILAGRO, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/13/100 (\$ 1.655,13), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación, el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. 2°.- Imponer las costas del proceso a la demandada (Art.103 del C.P.C.). 3°.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (acordada N°30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4°.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente cédula art. 155 inc. y edictos, 6 del C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del ídem) Fdo. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA E. CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 24 de Julio 2003. Sec. Hab. Dra. MARIANA DRAZER.

Agosto 20/22/25-Liq.26391-\$8,70

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. B-88538/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ PONCE LUNA RENE JULIA se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio 2003. AUTOS Y VISTO CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de RENE JULIA PONCE LUNA, hasta hacerse al acreedor de integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 CTVS.(\$ 3.549,49) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.). 3°.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$174) y PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 348), como procurador y patrocinante, respectivamente por su labor desarrollada en autos, importe que

devengará un interés conforme a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de ora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. N°45, F°977/978, N°429) y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses , hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4°.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.) 5°.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA S. ZARIF, Secretaria.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26392-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte. N° B-80613/01 Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-61466/00 CONTA SERGIO c/ ZAMBRANO ILDA; hace saber a la Sra. ILDA ZAMBRANO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 Noviembre del 2001. La reposición de la Tasa de Justicia y los aportes acompañados, agréguese en autos y téngase presente. Por presentado el DR. SERGIO CONTA, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte. Téngase por promovido el presente Incidente de Ejecución de Honorarios. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 460,462,472 inc.2do, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA. ILDA ZAMBRANO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de 3 km., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local , por tres veces en cinco días.

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi publico despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Veintiséis días del mes de Junio del año Dos Mil Tres. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26403-\$8,70

ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – PROSECRETARIO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, en Expte. N° A-19069/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, promovidos por la DRA. PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER, deducido del Expte. Ppal. N°14648/02 caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – DAÑO MATERIAL Y MORAL ELIZABETH LILIANA EGUIA c/ LUIS MANUEL MAITA, procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 8 de Mayo 2003. I.-) Téngase por presentado a la Dra. PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER, por constituido domicilio legal y por parte, por derecho propio. II.-) Téngase al nombrado por deducida Ejecución de Sentencia y Honorarios, en los términos de los art. 460,471 y 478 del Código Procesal Civil, y con las previsiones de ley, líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de la demandada Sra. LILIANA ELIZABETH EGUIA, con domicilio en Pasaje N°22, Casa N°1716, Barrio Santa Ana I de la Ciudad de Salta, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 5.630,00) en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 2.815,00), estimados provisoriamente para cubrir las acrecidas legales del juicio. III.-) Asimismo, cítesela de remate, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, de notificada, con mas UN (1) DIA HABIL en razón de la distancia, oponga excepciones si las tuviere,

bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si así no lo hiciere, intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).IV.-) En defecto de pago, hágasele saber que se constituirá en definitiva el Embargo Preventivo de Fondos trabado a mérito de lo actuado en Expte. N° A-16428/02 caratulado: PROCESO CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – EMBARGO PREVENTIVO, promovido por la DRA. PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER en el Expte. N° A-14648/02 caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – DAÑO MATERIAL Y MORAL ELIZABETH LILIANA EGUIA por si y por sus hijos menores de edad, MICAELA ELIZABETH GUERRERO Y MIGUEL ANGEL GUERRERO c/ BENJAMIN SOSA Y LUIS MANUEL MAITA, (art. 480 Cód. Proc. Civil). V.-) Notifíquese. Fdo. DR. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Pte. Trámite – ante mi: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario – Es Copia. Publíquese por (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial en ambas jurisdicciones – Jujuy-Salta (art. 162 Cód.Proc. Civil) San Pedro de Jujuy, 28 de Julio 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26431-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte. N° B-90491/02, caratulado: EJECUTIVO: A.B.N. AMOR BANK N.V. (Sucursal Argentina) C/ SUCARIA MARIO RODOLFO – LAREDO ALTAMIRANO MARCELA CECILIA. Hace saber a los Sres. MARIO RODOLFO SUCARIA Y MARCELA CECILIA LAREDO ALTAMIRANO, que en el mismo se han dictado los Decretos que a continuación se transcriben en todas sus partes: DECRETO DE FS.16: San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto 2002. Por presentado el Dr. Horacio Antonio Macedo por parte a mérito de la copia de poder que presenta para actuar en nombre y representación de SCOTIABANK QUILMES S.A. y por constituido domicilio legal. De conformidad a lo que disponen el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago y ejecución los accionados RODOLFO ALDO SUCARIA Y MARCELA CECILIA ALTAMIRANO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.804,57) que se reclama por capital con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 4.902) calculadas para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo atento el estado de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el art. 264 del C.P.C al pedido de embargo de haberes, no ha lugar. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del Juzgado bajo apercibimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ HABILITADO ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA. DECRETO DE FS. 50: San Salvador de Jujuy, 24 de Marzo 2003.

I.-) Proveyendo el escrito de fs. 49, téngase por presentado el DR. HORACIO ANTONIO MECEDO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de ABN AMOR BANK N.V. (Sucursal Argentina), a mérito de la Sustitución Parcial de Poder General para juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. 34/37 de autos. II.-) Téngase presente la cesión de DERECHOS Y ACCIONES efectuada por el SCOTIABANK QUILMES SOCIEDAD ANONIMA a favor de ABN AMOR N.V. (Sucursal Argentina) en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso LAVERC, mediante escritura Publica N°216 – Folio 1087, pasada por ante el Escribano Publico MARTIN DONOVAN del Registro Notarial N°1226 de la Capital Federal.

III.-) De conformidad con lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C., notifíquese el presente proveído a los demandados RODOLFO ALDO SUCARIA Y MARCELA CECILIA LAREDO ALTAMIRANO. IV.-) Firme que sea el presente proveído ordénase la reconstitución de la presente causa como: Expte. N° B-90491/02, caratulado: EJECUTIVO: ABN AMOR BANK N.V. (Sucursal Argentina) C/ SUCARIA RODOLFO ALDO Y LAREDO ALTAMIRANO MARCELA CECILIA y pase a Mesa Gral. de Entradas para su toma de razón. V.-) Notifíquese por cédula. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADA ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26440-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-33127/98 caratulado:

EJECUTIVO; BANCO FRANCES S.A. c/ QUINTANA ROBERTO DANIEL, se hace saber al demandado SR. ROBERTO DANIEL QUINTANA, que se dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 26 Diciembre 2000. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1º -) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO FRANCES S.A. en contra de ROBERTO DANIEL QUINTANA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 CTVOS. (\$ 4.718,40), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º -) Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C). 3º -) Regular los honorarios profesionales del DR. HORACIO ANTONIO MACEDO en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 694), en el doble carácter por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora, devengará interés conforme a la TASA PASIVA que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º -) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 154 C.P.C.) 5º -) Protocolizar, agregar copia en autos y hace saber. FDO. MARIA C. MOLINA LOBOS JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA. Publíquese en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26439-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº1, en los autos B-81005/01, caratulado: EJECUTIVO: COLINA ALIDA c/ VERDIER JORGE, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003.

I -) Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por EDICTOS al demandado SR. VERDIER JORGE LUIS, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de interés , con las copias respectivas, por igual término que antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.

FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER SECRETARIA POR HABILITACION.

A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto 2003. SECRETARIA DRA. MARIANA DRAZER Secretaria Habilitada.

Agosto 22/25/27-Liq.26438-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, en el Expte. Nº B-87811/02, caratulado: EJECUTIVO: SCHVARTZMAN MARCELO ROBERTO c/ DILANOR S.R.L., RAMOS DE MARTINEZ, NELIDA RAQUEL Y ORLANDI JORGE CARLOS: se notifica del siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 28 de Junio 2002, por presentado el DR. MIGUEL ANGEL LELLO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. MARCELO ROBERTO SCHVARTZMAN a mérito del Poder General para juicios que acompaña. II - de conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y en contra de la Empresa DILANOR S.R.L., RAMOS DE MARTINEZ, NELIDA RAQUEL y ORLANDI JORGE CARLOS, . . .por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00),calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se hace saber que se convierte en DEFINITIVO el Embargo trabado sobre los DERECHOS Y ACCIONES Asimismo, cíteselo de REMATE a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido pactado de intereses, costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES Km. del sientto de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 del ídem). Para el cumplimiento Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. NOTIFIQUESE (ART. 154 DEL

C.P.C.) FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA DE ALFONSO SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26437-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. Nº B-04348/96 caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ RAMON RADES, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 29 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I -) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY, en contra de RAMON RADES, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE: UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (USS 1.226,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere. II -) Diferir la regulación de honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación. III -) costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.) IV -) Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. V -) practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI -) registrar.

FDO. DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY, Stria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local de la Ciudad de Salta y Jujuy, por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003.

Agosto 22/25/27-Liq.26435-\$8,70

DR. JUAN JOSE MARGOT MINO, Actuario titular de la secretaria Nº16, Juzgado C.C. Nº8, en el Expte. caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: MANUELA RAMONA CRUZ c/ MAXIMO RAMON LOPEZ, el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo 2002. Por presentada la DRA. MARIA C. LAKATOS, def. of. P y A. por constituido domicilio legal y actuado en nombre y representación de la SRA. MANUELA RAMONA CRUZ a mérito de la carta poder arriada en autos. Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la Ley 23515/87, Art. 370,371 y concordantes del C.P. Civil, de la demandada de Divorcio vincular ordinario entablado por la SRA. MANUELA RAMONA CRUZ, en contra del SR. MAXIMO RAMON LOPEZ, córrese traslado al demandado, por el término de QUINCE DIAS, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. NOTIFIQUESE . FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ ANTE MI: DR. JUAN JOSE MARGOT MINO-Sec. Es copia.

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE 2002.

Agosto 22/25/27-Liq. -\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA II DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. Nº B-97007/03, caratulado: ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: RIOS TEODORO c/ LAMAS DE MAMANI CORNELIA, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 29 de Julio 2003. Atento lo solicitado, cítese y emplazase a la Sra. CORNELIA LAMAS DE MAMANI o sus herederos para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Asimismo, cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote Rural 513, con dominio inscripto al Libro III, Folio 221, Asiento 426 del Registro de la Propiedad, ubicado en el Pasaje Santuario de la localidad de Abra Pampa, Dpto. Cochinoca, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres Y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notificaciones por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Pte. de trámite - ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS - Secretaria.

Agosto 22/25/27-Liq.26451-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DE LA DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-94376/02 ORDINARIO: CRUZ CARMEN c/ CRUZ DE VILTE TOMASA O TOMASINA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO DE LOTE S/N SECCION 2, CIRC. 2, PADRON H-435 UBICADA EN LA HOYADA, PURMAMARCA, DPTO. DE TUMBAYA, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio 2003. Proveyendo al escrito de fs. 64: atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, désele por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, al SR. DEMETRIO JOSE VILTE al escrito de fs. 67: Atento a lo solicitado, de la Demanda Ordinaria deducida en autos, Córrese TRASLADO a los herederos de la SRA. SERAFINA PAREDES DE VILTE: SRES. ELOY VILTE, PAULINA VILTE Y MERCEDES VILTE, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciendoles saber que las copias para TRASLADO se encuentran en Secretaria; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda(art. 298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula la presente al SR. ELOY VILTE y a los SRES. DEMETRIO JOSE VILTE, PAULINA VILTE, la presente al ELOY VILTE, DEMETRIO VILTE, PAULINA VILTE Y MERCEDES VILTE, por intermedio del Sr. Juez de Paz de Tumbaya; y al Sr. Demetrio José Vilte las sucesivas Resoluciones por Ministerio de Ley. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003. Agosto 22/25/27-Liq. -\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SRIA. Nº14, hace saber que en el Expte. Nº B-85638/02 caratulado: EJECUTIVO: TERRENA S.R.L. c/ PERALTA MARCELO R., se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA; SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio 2003. Proveyendo a la presentación de fs. 45: Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fs.11 mediante edictos. Hágase saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de edictos. Notifíquese y líbrese edictos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez Habilitado – Ante Mi: DRA. MARIA J. GARAY – Sria. PROVIDENCIA DE FS. 11: S.S. DE JUJUY, 22 de Mayo 2003. Por presentado el DR. MIGUEL JOSE FIAD en nombre y representación de la TERRENA S.R.L., constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 inc.1 del C.P.C., cítase al SR. MARCELO R. PERALTA en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº14, dentro de los CINCO DIAS de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez ante Mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Sria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio 2003. Agosto 22/25/27-Liq. -\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº6, en el Expte. Nº B-49450/99, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ BARREIRO JUAN ADAN, proceda a notificar al demandado SR. JUAN ADAN BARREIRO el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo 2002. I.-) Atento lo solicitado y estado de la causa, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del SR. BARREIRO JUAN ADAN, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra del demandado, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.056,96) en concepto de capital, con mas la de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.528,48), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo acto, córrasele TRASLADO por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, íntimesela a

constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. , del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ídem). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio 2003. Agosto 22/25/27-Liq.26415-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-48887/1999, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY (ENTE) c/ MARIA DEL VALLE AGUIRRE, se notifica por este medio a la demandada, SRA. MARIA DEL VALLE AGUIRRE, la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy, 24 Junio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.-) mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY (Ente Residual) en contra de MARIA ELENA DEL VALLE AGUIRRE hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con mas el interés de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, y el 50% de la misma como punitorio desde la mora y hasta el momento del pago definitivo y con mas IVA si correspondiere. II.-) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00), con criterio actual y conforme doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el punto I, a partir de firme y consentida la presente resolución. III.-) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). IV.-) Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 89, notificando la presente Resolución a la parte demandada mediante cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 del C.P.C.). Notificar a CAPSAP, conforme acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. V.-) Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Julio 2003. DRA. OLGA I. IVACEVICH, Secretaria Habilitada. Agosto 22/25/27-Liq.26416-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, en el Expte. Nº B-93043/02 caratulado: EJECUTIVO: TORRECILLAS DANIEL c/ EL KING S.R.L. V.V. SISTEMAS – SROUGO VICTOR G. Y OTROS. Se procede a notificarlo de la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por DANIEL TORRECILLAS, en contra de EL KING S.R.L. V.V. SISTEMAS, VICTOR GABRIEL SROUGO Y ANDREA E. ARROYO DE SROUGO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina. 2°.-) Regular los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA L. QUIROGAS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), a los que se le aplicarán los mismos interés que al capital, con mas I.V.A. si correspondiere, a partir de que la presente resolución quede firme. 3°.-) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.). 4°.-) hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). 5°.-) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es copia. A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio 2003. Agosto 22/25/27-Liq.26425-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, en el Expte. Nº B-93044/02: EJECUTIVO: TORRECILLAS Daniel C/ MALDONADO Nicolás Mateo, SROUGO Víctor Gabriel, y ARROYO DE SROUGO Andrea Elizabeth y V.V. SISTEMAS, notifica por este medio a los demandados, la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por DANIEL TORRECILLAS, en contra de NICOLAS MATEO MALDONADO, V.V. SISTEMAS, VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO, hasta hacerse el acreedor, integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 179.-) con mas el interés promedio

correspondiente a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos comerciales, desde la mora hasta el efectivo pago. II -) Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.). III -) Regular los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA QUIROGA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) (S.T.J. – L.A. 39 Fº 427/431), mas IVA si correspondiere. IV -) Notificar, agregar copia en autos protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante Mi: ESC. NORMA JIMENEZ – Secretaria.
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Julio 2003.
 Agosto 22/25/27-Liq.26426-\$8,70



CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, hace saber a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento del SR. JUAN CARLOS ESCOBAR (Acta N° 5119 de tomo 11 fojas 70 vta. De la Dirección de Registro Civil de Jujuy) de la interposición de la demanda por RECTIFICACION DE PARTIDA-DRA. MARIA DELICIA RUGGERI JUEZ DE FAMILIA. Expte. 1959-02/4F
 PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY (5 veces durante 20 días).
 Agosto 22/25/27-Liq.26405-\$14,50.



DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte.B-88686/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA c/ MEDINA VIVIANA ESTELA, procede de fs.23: San Salvador de Jujuy 25 de Junio 2003. AUTOS Y VISTOS RESULTA RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA en contra de la demandada SRA. VIVIANA ESTELA MEDINA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 727,76), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) Regular los honorarios profesionales del DR. DANIEL ROBERTO GUALCHI en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente Resolución. III.-) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencida (art. 102 del C.P.C.). IV -) Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de ley. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio 2003. Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.
 Agosto 25/27/29-Liq.26456-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11 en el Expte. B-88687/02 caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA e INMOBILIARIA c/ ECHAZU MARIA EUGENIA, se hace saber a, que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RIBEIRO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA en contra de MARIA EUGENIA ECHAZU, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma que resulte de la planilla general de liquidación que la parte actora deberá practicar en el término de cinco días de quedar firme la presente, aplicándose al monto que se ejecuta de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 53/100 CTVS. (\$ 3.038,53), desde la mora y hasta el 2 de febrero del año 2002, el interés a la tasa activa promedio que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y desde el 3 de febrero 2002 se deberá aplicar el C.E.R. y el interés que por circular disponga a tales fines el B.C.R.A., hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas al demandado vencido art. 102 del C.P.C. 3º.- diferir la regulación de honorarios del profesional actuante hasta tanto se practique y apruebe en estos obrados planilla de liquidación (ac. 30/84). 4º -) Notificar por Edictos y en lo sucesivos por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.) 5º.- Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria .

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 JULIO 2003.
 Agosto 25/27/29-Liq.26455-\$8,70



EDICTO DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
 EDICTO DE CATEO

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PCIA. en el Expte. N° 70-L-02, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo 2003. 1º -) Dado es estado de autos, procedáse al registro y publicación en el Boletín Oficial y en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre 472,79 hectáreas, ubicadas en el Distrito Santo Domingo, Dpto. RINCONADA de esta Provincia, manifestada por LUIS LOSI S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 10, de conformidad a lo prescripto por el art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los art. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y art. 41 del Cód. de Proc. Mineros. En consecuencia, cita y emplaza por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según pedido de fs. 8, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X.7.510.500,00, Y Y 3.476.800,00, P1, X 7.510.500,00, Y 3.480.000,00, P2: X 7.508.937,50, Y 3.480.000,00 Y P3 X, 7.508.937,50 Y 3.476.800,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 10: El presente pedimento se halla superpuesto en 27.21 has, libres 472,79 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar.-
 DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART.41 DEL CPM).
 Secretaria 10 de Junio 2003.
 Agosto 25 Septiembre 3



QUIEBRAS

EDICTO
 LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA en el Expediente N° A-96.490/95, caratulado “ CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: EL SOL SRL.” Hace saber que en el Expediente de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2003 AUTOS Y VISTOS:....
 CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Declarar el Estado de Quiebra de la Empresa EL SOL SRL. Con domicilio en calle H.Irigoyen N° 299 del Barrio Carolina de la Ciudad de Palpalá de la Provincia de Jujuy, 2.- Ordenar la anotación y apertura de la presente QUIEBRA, librándose los oficios pertinentes, a la Dirección General Impositiva, al Registro Nacional de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, al Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (Ley 8204 inc. d y e) y al Registro Público de Comercio, quien además, deberá informar sobre la existencia concurso o quiebra anterior (art. 88 inc. 2do. de la L.C. y Q.). 3.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los fallidos. Al efecto, oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a las distintas Entidades Bancarias y a los Registros Públicos de Comercio, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Marcas y Señales y al Registro Nacional de Concursos y Quiebras.(art. 88 inc. 2 y 295 de la L. de C. Y Q.). 4.- Ordenar a los fallidos y a los terceros, que entreguen al Señor Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3 L.C.Q.). 5.- Intimar a los fallidos a entregar al Señor Síndico los libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs. 6.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al señor Síndico Actuante, quien, deberá junto con el Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en los domicilios del fallido y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto en los arts. 177 a 181 de la L.C.Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y de su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública, y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 7.- Ordenar al señor Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta días, lo cual comprenderá sólo bienes generales. 8.- Prohibir se efectúen pagos a los fallidos, los que en caso de efectivizarse, serán ineficaces. (art. 88 inc. 5 L.C.Q.). 9.- Ordénase interceptar la correspondencia de EL SOL S.R.L. a cuyos efectos deberá oficiarse a ENCOTESA, ANDREANI, OCA, OCASA, Y CORREO ARGENTINO – (art- 88 inc. 6 L.C.Q.). 10.- Intimar a los fallidos para que

en el término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificados, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 7 L.C.Q.). 11.- Ordenar al administrador, representante y director exclusivo y excluyente, socio gerente Señor **JULIO ALBERTO FICHA** titular del D.N.I. N° 10.556.817, argentino, con domicilio en calle Otero 240 1° "C" de esta ciudad, Provincia de Jujuy, (representante del 70% del capital social) y el señor **JOSE CARLOS MATINA** titular del D.N.I. N° 12.062.048, argentino domiciliado en calle 24 de abril N° 136 de la ciudad de Palpalá de la Provincia de Jujuy, (representante del 30% del capital social) se abstengan de abandonar el país sin previa autorización del juzgado, hasta la presentación del Informe General de la Sindicatura (art. 102 y 103 de la L.C.Q.), a tales fines, oficie a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del Interior de la Nación. 12.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida y la designación de quienes efectuaran las enajenaciones pertinentes (art. 88, inc. 9 L.C.Q.). 13.- Intimar al Sr. Síndico para que presente el inventario correspondiente en el término de Treinta Días (30), contados a partir de la última publicación de los edictos (art. 88, inc. 10 L.C.Q.). 14.- Ordénase la recaratulación de la presente, de la siguiente forma: "Quiebra de EL SOL S.R.L.", a tal fin pasen los presentes a Mesa General de Entradas. 15.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el 30 de junio de 1993. 16.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de Créditos a la sindicatura el día **24 de setiembre del cte. año**, (art. 88 in fine). 17.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las Impugnaciones pertinentes el día **09 de octubre del cte. año**, (art. 200, 6to Párrafo). 18.- Establecer el día **31 de octubre del cte. año**, a fin de que se radicare el presente al Juzgado los **INFORMES INDIVIDUALES** a que se refiere el art. 35 de la ley Concursal y el día **16 de diciembre del cte. año**, para que presente el **INFORME GENERAL**, (ART. 200 L.C. y Q.). 19.- Establecer el día **06 de febrero del 2004**, para que el Sr. Síndico promueva la constitución del Comité de Acreedores que actuará como controlador en la etapa liquidatoria (art. 201 de la L.C.Q.). 20.- Ordenar al Sr. Síndico la publicación de los EDICTOS TRES veces en CINCO días en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, sin provisión de fondos y sin perjuicio de abonar los mismos oportunamente (art. 89 ap. 3 L.C.Q.). 21.- Mantener en funciones al Sr. Síndico Actuante, **C.P.N. ALBERTO EDMUNDO CURA**, domicilio en Argañaraz N° 253 ciudad. (art.253 inc.7mo. LC.Q.). 22.- Agregar copia en autos, protocolizar notificar, etc.

Agosto 20/22/25-sin cargo

DRA. MARTA SNOPEK JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA IV en el Expte. N° B-101422/03 caratulado: DIVORCIO: SORIA NELIDA EUGENIA c/ SALTO LEONCIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Julio 2003. Dese a la presente acción de Divorcio, el trámite de juicio ordinario escrito (art. 288 y c.c. del C.P.Civil). agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado Leoncio Salto, con las copias respectivas por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere. Art. 298 del C.P.Civil. asimismo y por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia IV bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley art. 52 del C.P.Civil. notificaciones en secretarías martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la Policía de la provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 1652 C.P.Civil, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndosele saber al accionado que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante oficio. DRA. MARTA SNOPEK ante mi: SRA. GLADYS MAZA SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Julio 2003. Agosto 25/27/29-Liq.26459-\$8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Pcia. DE JUJUY, en el Expte. N°0800-703-1999, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. - DIRECCION PCIAL. DE RENTAS - RENDICION DE CUENTAS PERIODO MAYO/99, hace saber que se ha dictado la Resolución N°581-R/G-2003 que dispone: San Salvador de Jujuy, 4 de junio 2003. VISTO CONSIDERANDO RESUELVE: ARTICULO 1°.- instruir a Fiscalía de Estado para que inicie ejecución judicial en contra de RAFAEL OSCAR SANCHEZ D.N.I. N°11.905.182 por la suma

de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 9.282,00), con mas los intereses que correspondan hasta su efectivo pago. ARTICULO 2°.- Notifíquese a Fiscalía General. FDO. DRA. ESTRELLA A. ELIAZARIAN DE MIRANDA y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ, secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, SECRETARIA DE ACTUACION. SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 14 DE 2003.- Agosto 25/27/29-Liq.26465-\$6,30

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en la causa N°1111/2003. Caratulado: ARROYO JORGE ALFREDO (PROFUGO): p.s.a. de ESTAFAS REITERADAS Y HURTO DE AUTOMOTOR en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al Imputado: JORGE ALFREDO ARROYO, argentino de 39 años de edad, con domicilio en la Plata N°1429 del Barrio San Martín, capital Pcia. de Tucumán, con D.N.I. N°16.784.492 nacido en Juan Bautista Alberdi, Dpto. Río Chico. Pcia de Tucumán, nacido el 22-03-64, hijo de Hugo Alfredo Arroyo y de Elena Hortensia Díaz. Ced. De Ident. N°607.343 (Prov. de Tucumán) ultimo domicilio calle Gordaliza N°1934 del Barrio Cuyaya y/o Sarmiento N°386, Oficina N°4 del Barrio Centro de esta ciudad, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia. San Salvador de Jujuy, 19 de agosto 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Citar por Edictos al imputado JORGE ALFREDO ARROYO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal II.- Protocolizar, hacer saber notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA NUMERO SEIS 19 DE AGOSTO DEL 2003. OBSERVACION PUBLICAR EDICTOS SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO. Agosto 25/27/29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° A-98015/95, caratulado: DIVORCIO VINCULAR TEYSSIER NORMA LILIANA c/ GRAFION JOSE DOMINGO hace saber al demandado SR. JOSE DOMINGO GRAFION que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 10 de Agosto 1995. Por presentado el Dr. Marcelo Ricotti por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que debidamente certificada se acompaña en su carácter de defensor oficial de pobres y ausentes. Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el art. 288 y ccs. del C.P.C. En consecuencia confírase traslado al accionado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del cuerpo legal citado. Asimismo intímese a constituir domicilio legal en el radio de 3 km. del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del idem. Notifíquese por cédula DR. JOSE ARMANDO BLASCO JUEZ ante mi: PROC. MARTA J.B. DE OSUNA. Secretaria. Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Julio 2003. Agosto 25/27/29-Liq.26475-\$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-88081/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCREN II SUCURSAL ARGENTINA c/ CHOQUE VALENTINA, procede a REQUERIR a la demandada VALENTINA CHOQUE el pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 1.415,23), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE CON SESENTA CTVOS. (\$ 707,60), para responder a acrecidas legales y costas del juicio, pesificado el monto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N°320/02. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de Ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 a oponer

excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza art. 52 y 154 del C.P.C. Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ante Mi: DRA. BEATRIZ BORJA. Prosecretaria.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO 2003.
 SECRETARIA Nº8 A CARGO DE LA DRA. BEATRIZ BORJA. SECRETARIA.
 Agosto 25/27/29-Liq.26481-\$8,70



EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de NICODEMO ANACAYA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26411-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-104772/03, caratulado: SUCESORIO DE BENITO VICTOR LAMAS Y EVANGELISTA LLANES, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de que en vida fueran BENITO VICTOR LAMAS Y EVANGELISTA LLANES.
 Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Julio 2003.

Agosto 20/22/25-Liq.26410-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO TOLABA.
 Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Junio 2003.

Agosto 20/22/25-Liq. -\$8,70



DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-103333/2003, caratulado: SUCESORIO DE EDNA MONICA GAHAN DE CARRILLO, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de EDNA MONICA GAHAN DE CARRILLO, L.C. Nº4.653.955.
 Publíquese Edictos en el, Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio del 2003. DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria Habilitada.-

Agosto 20/22/25-Liq.26400-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS A herederos y acreedores de NESTOR MARTIN ZIGARAN.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo 2003.
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Agosto 20/22/25-Liq.26397-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUIZ GERONIMO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JULIO 2003.

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Agosto 20/22/25-Liq.26396-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-95815/02. Caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: BALCARCE CARMEN RESTITUTA, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes CARMEN RESTITUTA BALCARSE, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio 2003. BEATRIZ BORJA SECRETARIA.

Agosto 22/25/27-Liq.26433-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE FROILAN GIMENEZ.
 Secretaria DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de Mayo 2003.
 Agosto 22/25/27-Liq.26436-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SCRAMONCIN ANTONIO BRUNO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto 2003.
 Prosecretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
 Agosto 22/25/27-Liq.26445-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 13 2003.
 Agosto 22/25/27-Liq.26446-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTEARENA MIGUEL ANGEL.
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGOSTO 2003.
 SECRETARIA DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
 Agosto 22/25/27-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17 DE SAN PEDRO DE JUJUY. cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FILOMENA AGÜERO y VITERMAN FRIAS.
 SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE FEBRERO 2003.
 Agosto 22/25/27-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº18, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: CARLOS MELANO y MARTHA ESPADA BAYA.
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 6 DE AGOSTO 2003.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
 Agosto 22/25/27-Liq.26510-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE:

HUMBERTO CRISTINO ARROYO – EXPTE. B-101157/03.
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
 TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO 2003.
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
 Agosto 22/25/27-\$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°7, SECRETARIA N°13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de CRISTINA SANCHEZ OROZCO.
 Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE
 BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 24 DEL 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26478-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°2, (a/c de la Dra. Olga Villafañe) SECRETARIA N°3 cita y emplaza por
 TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MAURICIA NAVARRO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 30 de 2003.

Agosto 25/27/29-Liq.26467-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°6, SECRETARIA N°11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de FELIZA ZALAZAR y LORENZO GARCIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DE 2003.
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.
 Agosto 25/27/29-Liq.26453-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de SANTOS ZALAZAR y MARIA RIOS DE ZALAZAR.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Agosto 25/27/29-Liq.26454-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2
 , de la Pcia. de Jujuy a/c de la Dra. Olga Villafañe, Secretaria N°3, cita y
 emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATIVIDAD
 SANCHEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 30 DE 2003.
 SECRETARIA N°3.
 Agosto 25/27/29-Liq. -\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°3, SECRETARIA N°5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de BAUTISTA GUALBERTO MANSILLA Y ANA MARIA
 GIMENEZ.
 SECRETARIA: DRA. MABEL I. PINTA DE MAZUR.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGOSTO 2003.
 Agosto 25/27/29-Liq. -\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°6, SECRETARIA N°11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos
 y acreedores de LUIS ALBERTO SANCHEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Agosto 25/27/29-Liq.26483-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de GUTIERREZ ANTONIO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGOSTO 2003.
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
 Agosto 25/27/29-Liq.26482-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		